

SEMARINAT

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108
TOLUCA, MEXICO
R.F.C.: SMA941228RJ7
SAN FELIPE TLALAMILULPAN

TEL: 017224894304
C.P. 50250 TOLUCA, MEXICO

CONTRATO-PEDIDO

DIA	MES	AÑO
2	11	2015

NO. DE PEDIDO: **DFPARNAT/EM/010/2015**
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR

IMV DE MEXICO SA DE CV

DOMICILIO : AV. BAJA CALIFORNIA No. 255 Int. 304, Col. HIPODROMO CONDESA, CP. 06170, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL MEXICO

R.F.C.: IME0704025KKA

JAK ENTREGA EN

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 COL SAN FELIPE TLALAMILULPAN C.P. 50250 TOLUCA, MEXICO

CONDICIONES DE PAGO:
30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

ANEXO REQUERENTE DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 21101

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. PEDIDO, SUSTENTANDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

FIRMA: _____

TEL: 017224894304

MONTO DEL PEDIDO: \$22,120.32

VIGENCIA: 30/11/2015

NO. O.L.I.: N/A

FIANZA	RECIBO	EXCEPTO	NO RECIBO
			X

CLAUSULAS:

PRIMERA.- ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA " A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE "IMV DE MEXICO SA DE CV", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 2 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

QUINTA.-MONTOS.- "LA DELEGACION" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO MONTO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLASULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO ES DE \$22,120.32 (VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 32/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA	ARTICULO	UM	CANT	PIU	PIU+IVA	TOTAL+IVA
1	Broches Baco 8 cm	Caja	100	23.22	26.94	2,693.52
2	Clip No 1	Caja	72	5.24	6.08	438.04
3	Clip No 2	Caja	72	4.95	5.74	413.42
4	Libreta Italiana 100 hojas rayada	Pieza	15	19.56	22.69	340.34
5	Cinta Mágica	Pieza	15	45.46	52.73	791.00
6	Marcador de cera rojo	Caja	30	6.66	7.73	231.77

7	Grapa Standard	Caja	75l	11.47	13.31	997.89
8	Marcador Sharpel	Pieza	30	10.23	11.87	356.00
9	Folder Carta Semikraft caja con 500	Pieza	11	90.91	105.46	1,160.01
10	Resistol 850(11l)	Pieza	4	118.00	136.88	547.52
11	Papel Bond Carta (c/500 hojas)	Paquete	30	50.60	58.70	1,760.88
12	Cera Cuenta Fácil	Pieza	8	6.26	7.26	58.09
13	Caja Galletera	Pieza	100	17.00	19.72	1,972.00
14	Libreta de taquigrafía 80 hojas	Pieza	30	6.97	8.09	242.56
15	Libreta Florete Francesa	Pieza	10	49.66	57.60	576.04
16	Vaso de unicef chico (caja c/40 pqt de 25 pz)	Caja	3	211.00	244.76	734.28
17	Cuchara plástico para café(caja c/60 pqt c/50pz)	Caja	3	283.00	328.28	984.84
18	Caja de archivo tamaño oficina	Pieza	243	18.74	21.74	5,282.43
19	Caja de archivo tamaño carta	Pieza	75	14.08	16.33	1,224.96
20	Servilletas (pqt c/500 pz)	Paquete	15	23.63	27.41	411.15
21	Sumadora Sencilla	Pieza	4	66.73	77.41	309.63
22	Perforadora de un Oficio	Pieza	4	53.00	61.48	245.94
23	Plantillas de Numeros Carta	Pieza	10	30.00	34.80	348.00
TOTAL						\$22,120.32

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "DELEGACION" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TÉCNICO, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 18 DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO SERÁ DE OCHO (8) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL PRIMER PEDIDO Y SERÁ LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALTA DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES SEAN REPUJSTOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN PARA RECEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELÉFONO (722) 2 76 78 14, 2 76 78 40

NOVENA.- PLAZA DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION.

DECIMA.- ANTICIPOS.- "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA DELEGACION POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IVA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUILO.

ASI MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCONCENTRADO, SEGUN CORRESPONDA, Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISION.- "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARA EL FINQUILO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO, ASI MISMO A ELECCION DE "LA DELEGACION" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA A CARGO DEL AREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- "LA DELEGACION" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA ALGUN DANO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DETERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUILO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA.- INFORMACION Y VERIFICACION.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 88-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

LIC. SERGIO JAVIER ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVYA

DELEGADO FEDERAL DE SEMA EN EL ESTADO DE MEXICO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA